

Consejería de SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Servicio de ASUNTOS GENERALES

Resolución de 14 de mayo de 2019 por la que se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación (el precio), para la contratación, basada en un acuerdo marco, del suministro de productos alimenticios perecederos y productos de higiene personal y limpieza para el centro de Casa Infantil-Juvenil "Los Pilares".

Expediente: SU/19/01-016

RESOLUCIÓN

Examinado el procedimiento seguido para la contratación, basada en un acuerdo marco, del suministro de productos alimenticios perecederos y productos de higiene personal y limpieza para el centro de Casa Infantil-Juvenil "Los Pilares", resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- A la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad, le compete la dirección, coordinación e inspección de las actuaciones de la Consejería en la promoción del desarrollo de servicios sociales especializados. En base a ello, se propone iniciar la contratación, basada en un acuerdo marco, del suministro de productos alimenticios perecederos y productos de higiene personal y limpieza para el centro de Casa Infantil-Juvenil "Los Pilares", procediendo a tal efecto a la elaboración del pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la mencionada contratación donde se definen las prestaciones de la misma, aprobándose por Resolución de fecha 21 de marzo de 2019.

Segundo.- El contrato se tramitará por procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación (el precio), dada la naturaleza del mismo, las prestaciones a realizar y la conveniencia de promover la máxima concurrencia.

Tercero.- Dado que la naturaleza y objeto del contrato lo permite, se propone la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en los siguientes lotes:

Lote	Producto
1	Frutas y verduras
2	Carnes, embutidos y derivados
3	Huevos
4	Pan
5	Galletas, bollería y cereales
6	Aceite
7	Conservas, salazones y especias
8	Agua embotellada, zumos de fruta
9	Legumbres, pastas y azúcar
10	Leche, quesos y derivados lácteos

11	Yogures
12	Pescados y mariscos
13	Productos sin gluten y varios
14	Precocinados y congelados
15	Productos de higiene personal y limpieza

Cuarto.- Por Resolución de fecha 14 de marzo de 2019, se autoriza el inicio del expediente del contrato del suministro de referencia por procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación (el precio).

Quinto.- Con fecha 29 de abril de 2019 el presente expediente es informado por la Dirección General de Presupuestos.

Sexto.- Con fecha 6 de mayo de 2019 el presente expediente es informado por la Intervención Delegada, no procediendo a su fiscalización, dado que el expediente no implica, en esta fase procedimental, aumento de obligaciones financieras para la Administración de Principado de Asturias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, puestos en relación con el artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio y el artículo 7.1 de la Ley del Principado 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, las personas titulares de cada Consejería, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), dispone que completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dispone asimismo el citado artículo que esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

Tercero.- Conforme lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, este expediente se tramita por procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación se realizará utilizando un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, dado que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos ni introducir modificaciones en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 145 y 146 de la LCSP.

VISTOS los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, basada en un acuerdo marco, del suministro de productos alimenticios perecederos y productos de higiene personal y limpieza para el centro de Casa Infantil-Juvenil “Los Pilares” y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación (el precio).

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Consejera de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la misma, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Fdo.: Pilar Varela Díaz

CONFORME
La Secretaria General Técnica
Rosario Canga Libano